

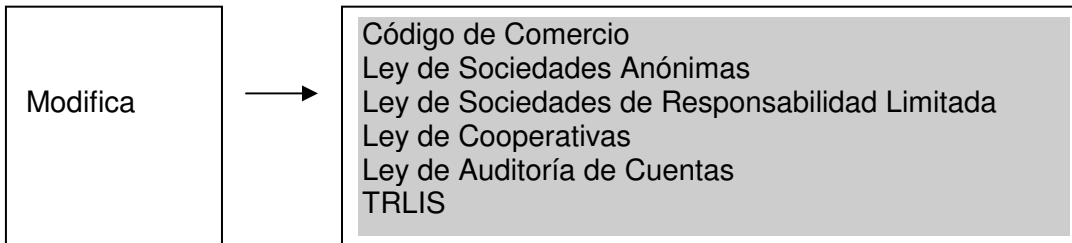
## 1. INTRODUCCIÓN. REFORMA CONTABLE

La **reforma de las leyes mercantiles** ha culminado con la publicación el BOE de 5 julio de 2007 de la Ley 16/2007 de 4 de julio, de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional en base a la normativa europea.

El desarrollo reglamentario de esta Ley en sus aspectos contables es el **nuevo Plan General de Contabilidad, así como el Plan para PYMES** .  
La **entrada en vigor** de ambos planes, será el 01/01/08.

### 1.1 .- LEY DE REFORMA CONTABLE (LEY 16/2007)

#### MODIFICACIONES QUE INTRODUCE



## CÓDIGO DE COMERCIO



1º. **Se incluyen entre las cuentas anuales** dos nuevos estados financieros (art. 34.1 C.Co):

- El estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN).
- El estado de flujos de tesorería (EFT).

No obstante, el estado de flujos de tesorería es dispensable en el caso de las pequeñas y medianas empresas, es decir, aquellas que pueden presentar modelos abreviados de balance, estado de cambios en el patrimonio neto o memoria.

2º. **Se modifica la estructura del balance**, que pasa a estar compuesto por tres grandes apartados: activo, pasivo y patrimonio neto

3º. Se establece una **estructura detallada tanto del activo como del pasivo del balance**.

4º. Se determina también legalmente la estructura de la cuenta de pérdidas y ganancias.

5º. Se recoge, , el contenido de los **nuevos estados financieros** (ECPN, EFE).

6º. **Se crean 2 categorías dentro de los ingresos y gastos:**

- a) Los ingresos y gastos imputables a la cuenta de pérdidas y ganancias, que forman parte del resultado del ejercicio y determinan éste (beneficios o pérdidas) pudiendo ser susceptibles de reparto entre los socios (beneficios).
- b) Los ingresos y gastos imputables directamente al patrimonio neto, que no forman parte de la cuenta de pérdidas y ganancias y tampoco del resultado del ejercicio, no siendo susceptibles de reparto entre los socios (en caso de beneficios). Recogen en definitiva pérdidas o beneficios “potenciales” o “latentes” que en el futuro se convertirán en “reales” y se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

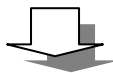
7º. El principio de prudencia pierde su anterior carácter prevalente,

8º. Se permite la valoración de los elementos integrantes de las cuentas anuales (activos, pasivos, ingresos, gastos) en la moneda funcional o moneda del entorno económico (que puede ser distinta del euro), sin perjuicio de que, en todo caso, la presentación de las cuentas anuales ha de hacerse en euros.

9ª Se establece la aplicabilidad del **criterio del valor razonable**.

10º. Se prohíbe la amortización del fondo de comercio, aunque sí puede ser objeto de corrección valorativa por deterioro, si bien ésta será de carácter irreversible.

## LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS



1º. Se modifican los artículos relativos a las acciones propias para ajustarlos a la consideración de las mismas no como activos, sino como instrumentos de patrimonio propio que disminuyen el patrimonio neto

2º. Se elevan los límites para poder presentar los modelos abreviados de cuentas anuales. Así, podrán **presentar balance y ECPN abreviados** las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, al cierre de cada uno de ellos, al menos 2 de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los 2.800.000 euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

En cuanto a los **límites para formular la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas**, son los siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Las sociedades perderán esta facultad si dejan de reunir, durante 2 ejercicios consecutivos, 2 de las circunstancias a que se refieren los párrafos anteriores y no podrán presentar modelos abreviados las sociedades cuyos títulos estén admitidos a cotización en mercados regulados en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

## TR LEY IMPUESTO SOCIEDADES



1º. Se ajusta la ley, en **materia de amortizaciones** (art. 11 TRLIS), a la nueva terminología contable sustituyendo las expresiones “inmovilizado inmaterial” por “inmovilizado intangible”, e incorporando la nueva categoría de las inversiones inmobiliarias a los elementos susceptibles de amortización.

2. Frente a la **prohibición de amortizar contablemente el fondo de comercio**, siguiendo el criterio de las NIC, se permite la deducción fiscal del precio de adquisición del mismo por vigésimas partes

3º. Se establece la no deducibilidad fiscal de los gastos correspondientes a determinadas provisiones dotadas contablemente (art. 13.1).

---

## **2- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PYMES**

Con respecto a este Plan tenemos que decir que tiene las siguientes **características**:

1. Es un plan completo.
2. Es complementario del PGC.
3. Es optativo para las empresas afectadas.

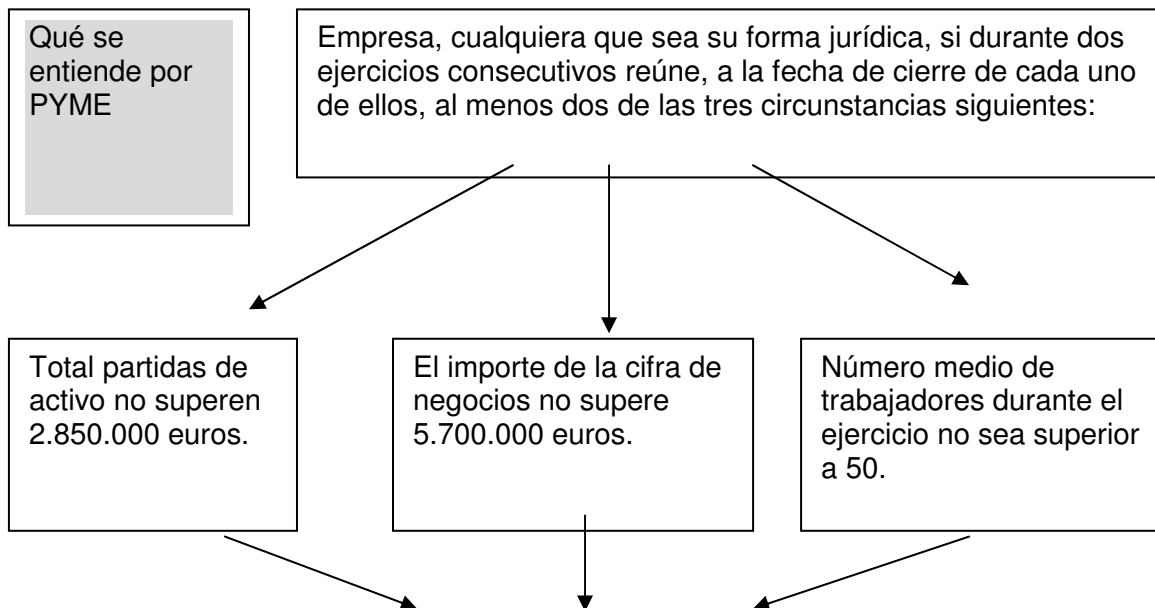
Se trata de un **texto completo**, con la misma estructura que el PGC, recoge los mismos apartados que éste y los mismos desarrollos, aunque está pensado para registrar las operaciones típicas de las Pymes, y éstas quedan reguladas de una forma totalmente completa, y sin hacer referencia a ningún otro texto.

En segundo lugar, es un **texto complementario al PGC** en todo lo que no se regule en el PGCPymes. Esto significa que las operaciones reguladas por el PGCPymes se registrarán según se indica en él, con independencia de lo que se indique en el PGC, pero en aquellas operaciones no regladas por el PGCPymes, se aplicará los contenidos del PGC. Ejemplo, operaciones con pasivos financieros híbridos, ciertos derivados, instrumentos financieros compuestos, los instrumentos de cobertura contable, etc.

Finalmente, para las empresas afectadas es **optativo**, esto quiere decir que las Pymes no están obligadas a seguir este plan.

En el PGCPymes, se contemplan dos **tipos de empresas**, las Pymes y las microempresas, por lo tanto, se puede decir que este plan afecta a dos clases de empresas.

## 2.1- ÁMBITO DE APLICACIÓN. PYMES



Los **límites** establecidos son los mismos que los exigidos para poder aplicar el Balance y la Memoria abreviados del PGC, y también coincide con la obligación de auditar de las empresas por tamaño; por lo tanto, el PGCPymes se aplicará a aquellas empresas que no estén obligadas a auditar por razón de tamaño.

En el caso de que sea el primer ejercicio social por constitución o transformación de la empresa, se podrá aplicar el PGCPymes si se reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas anteriormente.

Si la empresa forma parte de un grupo de empresas, para poder aplicar el PPYMES, los límites establecidos tendrán que ser cumplidos por el grupo en su conjunto.

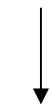
**Consecuencias de la opción:** hay que aplicarlo 3 ejercicios consecutivos, salvo exclusión

**Exclusión:** si dejan de reunir dos años consecutivos, dos de las circunstancias anteriores.

## IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN



No obstante todo lo anterior, en ningún caso se podrá aplicar el BPGCPymes si la empresa se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias:



1. Que tenga **valores admitidos a negociación** en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea



2. Que forme parte de un **grupo de sociedades** que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas

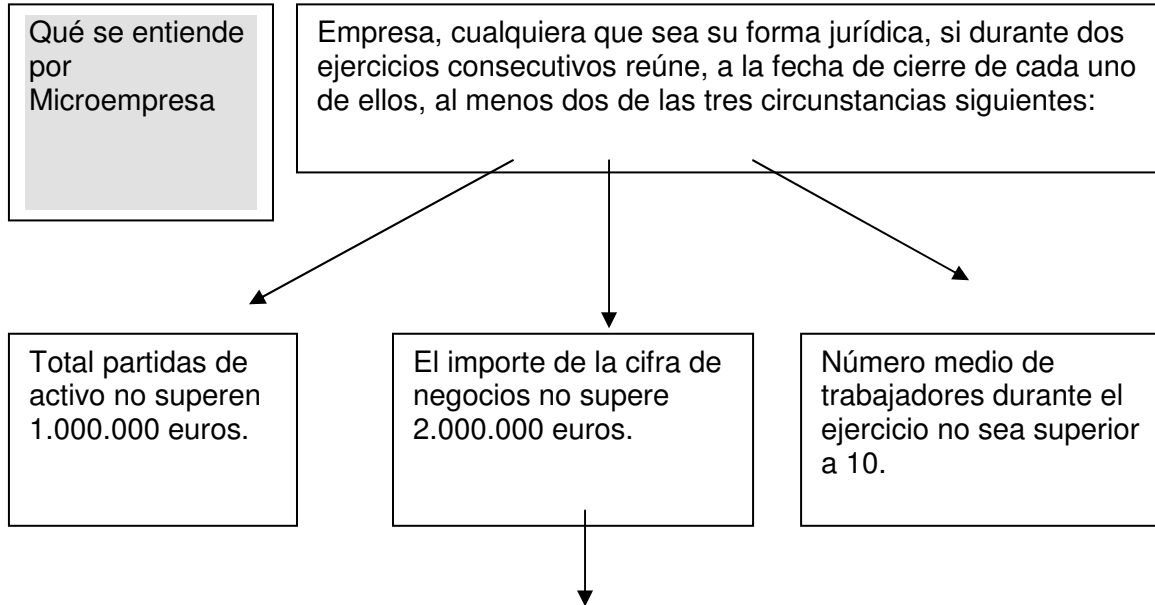


3. Que su **moneda funcional** sea distinta del euro.



4. Que se trate de **entidades financieras** para las que existan disposiciones específicas en material contable

## 2.2- MICROEMPRESAS



En el caso de que sea el primer ejercicio social por constitución o transformación de la empresa, se podrán aplicar los criterios específicos si se reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas anteriormente.

**Consecuencias de la opción:**  
hay que aplicarlos 3 ejercicios consecutivos, salvo exclusión

**Exclusión:** si dejan de reunir dos años consecutivos, dos de las circunstancias anteriores.

Si la empresa forma parte de un grupo de empresas, para poder aplicar los criterios específicos para las microempresas, los límites establecidos tendrán que ser cumplidos por el grupo en su conjunto. Esto es, únicamente podrán aplicarlo las empresas que formen parte de un «microgrupo».

## 2.3- COMPARACIÓN BPGC-BPGCPYMES

**Estructura** → igual que BPGC

**Primera Parte.** Marco Conceptual de la Contabilidad.  
**Segunda Parte.** Normas de registro y valoración.  
**Tercera Parte.** Cuentas Anuales.  
**Cuarta Parte.** Cuadro de Cuentas.  
**Quinta Parte.** Definiciones y relaciones contables.



**Cuarta y quinta parte** → al igual que en el BPGC, no es obligatoria, y la única diferencia existente, con respecto al BPGC, es la supresión en el BPGCPymes de los grupos 8 y 9. Efectivamente, al desaparecer casi totalmente la imputación directa de ingresos y gastos al Patrimonio Neto, con la única excepción de las **subvenciones, donaciones y legados**, entonces se hace innecesario el desarrollo de los grupos 8 y 9. En consecuencia, con la única excepción de las subvenciones, donaciones y legados, todas las operaciones de **ingresos y gastos** se aplican a los resultados del ejercicio, para lo cual existe desarrollo en el grupo 6 «compras y gastos» y 7 «ventas e ingresos», suprimiendo los desarrollos de los grupos 8 y 9.



Por este motivo, en la parte tercera «**Cuentas Anuales**», se hace casi innecesario el documento relativo a **Cambios en el Patrimonio Neto**, por lo que éste **se ve simplificado**,

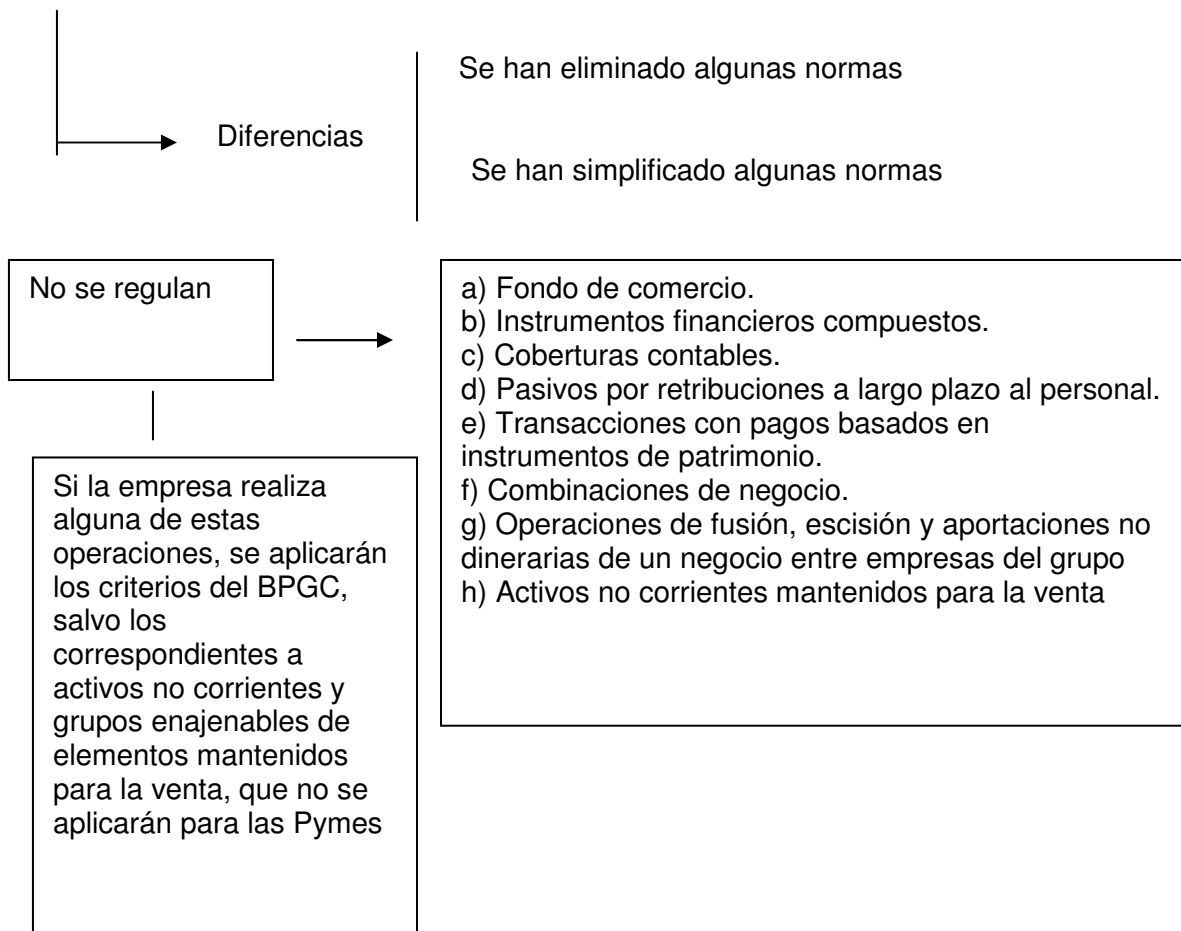


**formado únicamente** por un documento que contempla todos los cambios en el Patrimonio Neto, realizados con los socios, con terceros o como una mera reclasificación de las partidas.

## MARCO CONCEPTUAL

- ⇒ No hay prácticamente ningún cambio con respecto al contenido en el BPGC. En este sentido hay que decir que el marco conceptual de la contabilidad es el mismo cualquiera que sea la contabilidad objeto de estudio.
- ⇒ En consecuencia, los requisitos de la información contable, los principios contables, los elementos de las cuentas anuales, criterios de registro, etc. son los mismos que en el BPGC.
- ⇒ La única diferencia objeto de comentario es que el **Estado de flujos de efectivo** que es obligatorio para las empresas normales que confeccionen balance y memoria normal, es optativo en el BPGCPymes. Hay que decir que este estado no se exige en el BPGC para las empresas que puedan realizar balance y memoria abreviados.

## NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN



### 3. ESTRUCTURA DEL PGC

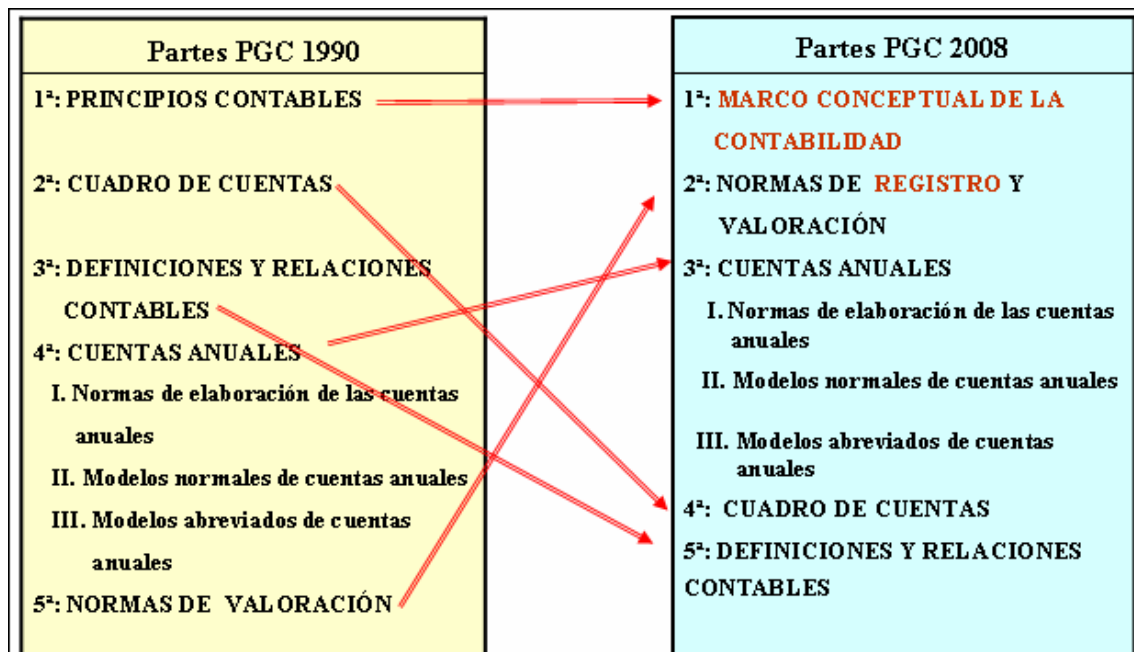
#### 3.1. INTRODUCCIÓN

El borrador del PGC está dividido en las siguientes **cinco partes**

- 1ª. Marco conceptual de la contabilidad
- 2ª. Normas de registro y valoración
- 3ª. Cuentas anuales
- 4ª. Cuadro de cuentas
- 5ª. Definiciones y relaciones contables

De las cinco parte en que está dividido el borrador, son **obligatorias** las tres primeras y **voluntarias** la cuarta y quinta

A través del siguiente esquema, se puede observar la comparación entre la estructura del PGC de 1990 y la del borrador del PGC de 2008



### **3.1.1. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD**

El **marco conceptual** se divide en los siguientes **7 apartados**:

1. Cuentas anuales. Imagen Fiel
2. Requisitos de la información a incluir en la cuentas anuales
3. Principios contables
4. Elementos que forman las cuentas anuales
5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales
6. Criterios de valoración
7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

### **3.1.2. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

La segunda parte del PGC está dedicada a las normas de registro y valoración.

Se trata de un conjunto de normas que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este texto, relativa al Marco Conceptual de la Contabilidad.

Además incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como también a diversos elementos patrimoniales.

### **3.1.3. CUENTAS ANUALES**

La tercera parte del borrador del PGC está dedicada a las cuentas anuales.

Las cuentas anuales a elaborar con el nuevo PGC son las siguientes:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de cambio de patrimonio neto
- Memoria

Para las empresas que apliquen el plan normal, deben elaborar también el Estado de Flujos de Efectivo.

### **3.1.4. CUADRO DE CUENTAS. DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES**

Esta parte del PGC, no obligatoria al igual que en el PGC de 1990, desarrolla el cuadro de cuentas con una estructura similar al antiguo plan, es decir, que la clasificación se realiza en grupo (1 dígito), subgrupo (2 dígitos), cuentas (3 dígitos) y subcuentas (4 dígitos)

Los **grupos** del cuadro de cuentas son:

- Grupo 1. Financiación básica
- Grupo 2. Inmovilizado
- Grupo 3. Existencias
- Grupo 4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales
- Grupo 5. Cuentas financieras
- Grupo 6. Compras y gastos
- Grupo 7. Ventas e ingresos

Para las empresas que apliquen el Plan Normal se crean los siguientes grupos:

- Grupo 8 Gastos imputados al patrimonio neto
- Grupo 9. Ingresos imputados al patrimonio neto

## **3.2. EL MARCO CONCEPTUAL**

### **3.2.1 INTRODUCCIÓN**

Como novedad y en la misma línea que las NIC/NIF se establecen un marco conceptual que constituye la primera parte del PGC. No se trata de una norma, sino que es la parte del PGC que trata de delimitar los conceptos necesarios para preparar la información financiera requeridas en los estados financieros.

El marco conceptual se divide en los siguientes 7 apartados:

1. Cuentas anuales. Imagen Fiel
2. Requisitos de la información a incluir en la cuentas anuales
3. Principios contables
4. Elementos que forman las cuentas anuales
5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales
6. Criterios de valoración
7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

### **3.2.2 PRINCIPIOS CONTABLES**

El borrador del PGC define 7 principios contables obligatorios frente a los 9 que había en el PGC de 1990. Son los siguientes:

- 1- Empresa en funcionamiento.** Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.
  
- 2- Devengo.** Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos e ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha su pago o cobro.

**3- Uniformidad.** Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

**4- Prudencia.** Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales (se está refiriendo a dar información en el ECPN, ya que esos riesgos conocidos con posterioridad al cierre afectarán, como toda pérdida o gasto a la valoración del patrimonio neto).

Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas (en el anterior plan no se decía nada sobre qué hacer en estos casos).

Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.

**Novedad** → este principio ha perdido el carácter preferencial que tenía en la normativa anterior, según la cual no debería aplicarse ningún otro principio contable que impidiera la aplicación del principio de prudencia. La no prioridad no implica que continúe siendo muy importante la prudencia.

**5- No compensación.** Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

**6- Importancia relativa.** Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

En los casos de conflicto entre principios contables, *deberá prevalecer el que mejor conduzca* a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

### **3.2.3- ELEMENTOS QUE FORMAN LAS CUENTAS ANUALES**

Los elementos que, cuando cumplan los criterios de reconocimiento se registrarán en las cuentas anuales son:

- Elementos que se registran en el BALANCE:
  - Activos
  - Pasivos
  - Patrimonio neto
  
- Elementos que se registran en la CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
  - Ingresos
  - Gastos (o en su caso directamente en el patrimonio)
  - Patrimonio neto

Las definiciones que proporciona al marco conceptual sobre los elementos que se registran en balance son:

<b>ACTIVOS</b>	Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
<b>PASIVOS</b>	Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.
<b>PATRIMONIO</b>	Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

Las definiciones que proporciona al marco conceptual sobre los elementos que se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias son:

<b>INGRESOS</b>	Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.
<b>GASTOS</b>	Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

---

### **3.2.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El criterio de valoración es el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales.

Los **criterios de valoración** definidos por el marco conceptual son los siguientes:

- 1.- Coste histórico o coste
- 2.- Valor razonable
- 3.- Valor neto realizable
- 4.- Valor actual
- 5.- Valor en uso
- 6.- Gastos de venta
- 7.- Coste amortizado
- 8.- Gastos de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero
- 9.- Valor contable o en libros
10. Valor residual

El BPGC establece qué criterio de valoración debe utilizarse para valorar en el momento inicial y en las mediciones o valoraciones posteriores cada tipo de elemento patrimonial.

## 4- INMOVILIZADO MATERIAL

### 4.1 VALOR INICIAL

*Precio de adquisición o el coste de producción.*

- + Impuestos indirectos no recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- + Valor actual de las obligaciones derivadas:

- *Del desmantelamiento o retiro.*
- *Costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta,*



*siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.*

*+ En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción, con el límite del valor razonable del inmovilizado material en el que se integran como mayor valor.*

#### **Novedad**

- Si período montaje > 1 año → obligado incluir intereses
- Si período montaje < 1 año → no se pueden incluir intereses
- Antes: se permitía la inclusión de intereses → era una opción.

## **4.2. PERMUTAS**

El Plan distingue **dos tipos de permutas**, cuya clasificación se realiza **atendiendo a los flujos de caja que generan los bienes**:

### **No comercial:**

- Los bienes producen flujos de caja similares.
- Se presume si se trata de bienes similares.

Se presumirá no comercial, salvo prueba en contrario, toda permuta de activos de la misma naturaleza y uso para la empresa.

Valoración bien recibido: el menor de

- Valor contable del entregado + dinero
- Valor razonable del recibido

Nota: la regulación coincide con la actual, en la que no se pueden reconocer beneficios

### **Comercial:**

- Los bienes producen flujos de caja distintos.

Valoración del recibido: el menor de:

- Valor razonable del entregado + dinero
- Valor razonable del recibido si se tiene una evidencia más clara de éste.

Se pueden reconocer beneficios y pérdidas.

---

## **4.3. AMORTIZACIÓN**

### **NORMAS GENERALES**

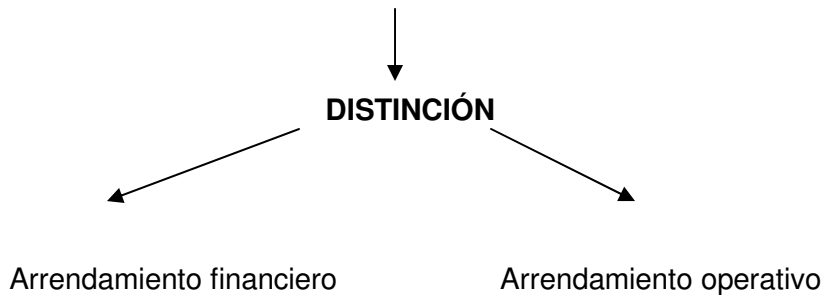
*Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional **en función de la vida útil** de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.*

*Se **amortizará de forma independiente** cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.*

## 5- ARRENDAMIENTOS

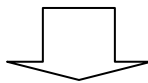
### 5.1. DEFINICIÓN

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.



### 5.2- ARRENDAMIENTO FINANCIERO

#### **CUÁNDO UN ARRENDAMIENTO ES FINANCIERO**



Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que **se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios** inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

El Plan establece una serie de casos en los que se produce esta transferencia de riesgos.

⇒ *Como puede observarse, para calificar el contrato como de arrendamiento financiero, ya no se exige que exista opción de compra, sino que se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.*

## **5.2.1- CONTABILIDAD DEL ARRENDATARIO**

### **MOMENTO INICIAL: FIRMA DEL CONTRATO**

Registrará un **activo** de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible,  
Y  
Un **pasivo financiero** por el mismo **importe**,  
que será el **valor razonable del activo** arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador.  
Adicionalmente, los **gastos directos iniciales** inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

La deuda por arrendamiento ya no incluye los intereses, y va por el valor del actual → desaparecen los gastos por intereses diferidos.  
Desaparece la cuentas (217)Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, y el bien se registra según su naturaleza.

**Diferencia con Plan Normal** → el valor inicial es el menor de:

- Valor razonable.
- Valor actual de los pagos acordados durante el plazo de arrendamiento y calculados al inicio del mismo utilizando el tipo de interés implícito del arrendador, y si no es posible, el de mercado para operaciones similares.

### **CARGA FINANCIERA TOTAL**

Se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

### **PAGOS DE CARÁCTER CONTINGENTE**

Las cuotas de carácter contingente, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable, serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellos.

**Ejemplo:**

La sociedad A firma el 1-1-2006 un contrato de arrendamiento financiero para la utilización de un camión cuyo valor razonable es de 250.000€.

El contrato estipula el pago de dos pagos de 135.384,62€ más IVA (16%) y una opción de compra de 10.000€.

La vida útil del camión es de 5 años.

El contrato firmado con la entidad financiera incluye el siguiente cuadro de amortización (interés nominal del 8%).

	PAGOS	INTERES	AMORTIZACIÓN	CAPITAL PENDIENTE
01/01/2006				250.000,00
31/12/2006	135.384,62	20.000,00	115.384,62	134.615,38
31/12/2007	135.384,62	10.769,23	124.615,38	10.000,00
<b>TOTAL</b>	270.769,24	30.769,23	240.000,00	

**SE PIDE**

Argumnte si se debe tratar contablemente como un arrendamiento financiero. Contabilice las operaciones que se desprendan del leasing desde el punto de vista del arrendatario.

Precio de la opción: 10.000€

Valor contable del elemento en la fecha de ejercicio de la opción: 250.000 –

$$\{(250.000/5) \times 2\} = 150.000$$

Lógicamente es presumible que se ejerza la opción.

Importe a activar: El menor entre (si fuese plan normal, sino valor razonable)

Valor razonable del activo arrendado: 250.000

Valor actual de los pagos acordados durante el plazo del arrendamiento. Incluido el pago de la opción de compra y calculados al inicio del mismo (se utilizará el tipo de interés implícito del contrato. Si este no se puede determinar se utilizará el del mercado para operaciones similares).

$$135384,52 \times (1,08)^{-1} + 135.384,52 (1,08)^{-2} + 10.000 \times (1,08)^{-2} = 250.000$$

- En la firma del contrato:

		DEBE	HABER
520	Maquinaria	250.000	
	Deudas a corto plazo con entidades de leasing (cuotas de capital hasta un año)		115.384,62
170	Deudas a largo plazo con entidades de leasing (cuotas de capital del segundo y tercer año + opción compra)		134.615,38

Pago cuota 1:

		DEBE	HABER
	Deudas a corto plazo con entidades de leasing (cuotas de capital hasta un año)	115.384,62	
	Gastos financieros	20.000	
	H.P. IVA soportado	21.661,54	
	Bancos		157.046,16

Por la amortización del bien:

		DEBE	HABER
	Amortización del Inmovilizado material	50.000	
	Amortización acumulada Inmovilizado material		50.000

Por la reclasificación de la deuda

		DEBE	HABER
	Deudas a largo plazo con entidades de leasing	134.615,38	
	Deudas a corto plazo con entidades de leasing		134.615,38

Pago cuota 2:

		DEBE	HABER
	Deudas a corto plazo con entidades de leasing	124.315,38	
	Gastos financieros	10.769,23	
	H.P. IVA soportado	21.613,53	
	Bancos		156.698,14

Por el ejercicio de la opción de compra

		DEBE	HABER
	Deudas a corto plazo con entidades de leasing	10.000	
	H.P. IVA soportado	1.600	
	Bancos		11.600

Por la amortización del bien:

		DEBE	HABER
	Amortización del Inmovilizado material	50.000	
	Amortización acumulada Inmovilizado material		50.000

### **5.3. ARRENDAMIENTO OPERATIVO**

**Definición**

*Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.*

**CONTABILIZACIÓN**

*Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.*



*Arrendatario → (621) Arrendamientos y cánones según devengo de las cuotas.*

*Arrendador → 752) Ingresos por arrendamiento: devengo  
Tendrá en su activo un bien que irá amortizando*

## **6- EXISTENCIAS- INGRESOS**

### **6.1. VALORACIÓN DE EXISTENCIAS**

Las existencias se valoran por su **precio de adquisición** (existencias no sometidas a un proceso de transformación) o **coste de producción** (existencias sometidas a transformación y servicios).

*Se incluirán* en el precio de adquisición o coste de producción:

Impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

#### **PRECIO DE ADQUISICIÓN**

**Incluye** →

Importe facturado por el vendedor  
- Cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares  
- Intereses incorporados al nominal de los débitos, si bien se podrán incluir cuando la deuda tenga un vencimiento no superior a 1 año y no tengan un tipo de interés contractual.  
+ Impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública  
+ Gastos adicionales hasta que se hallen ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición.

## **6.2. INGRESOS**

### *VALORACIÓN DE LOS INGRESOS*

- Por el **valor razonable** de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.
- Este valor razonable, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios.

#### **DEDUCIDO:**

- El importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder.
- Los intereses incorporados al nominal de los créditos.
- Podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo

#### **NO SE INCLUIRÁN:**

- Los impuestos que gravan las operaciones que se deban repercutir a terceros como el IVA y los impuestos especiales
- Las cantidades recibidas por cuenta de terceros

## 7- ACTIVOS FINANCIEROS

La Norma de Valoración 8 regula los activos financieros, estableciendo que la norma es aplicable a los **activos financieros**, tales como:

- ⇒ **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**; es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los activos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.
- ⇒ **Créditos por operaciones comerciales**: clientes y deudores varios.
- ⇒ **Créditos a terceros**: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- ⇒ **Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos**: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- ⇒ **Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos**: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- ⇒ **Derivados con valoración favorable para la empresa**: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- ⇒ **Otros activos financieros**: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

### RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La **empresa reconocerá un activo financiero** en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, **se clasificarán** en alguna de las siguientes categorías:

- 1. Activos financieros a coste amortizado.**
- 2. Activos financieros mantenidos para negociar.**
- 3. Activos financieros a coste.**

## 7.1.ACTIVOS A COSTE AMORTIZADO

### **¿QUÉ INCLUYE?**

a) **Créditos por operaciones comerciales:** son aquellos activos financieros (clientes y otros deudores) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y

b) **Otros activos financieros a coste amortizado:** son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

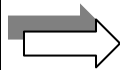
Es decir, **comprende** a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

### VALORACIÓN INICIAL



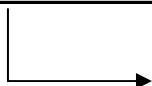
Los activos financieros incluidos en esta categoría **se valorarán inicialmente** por el **coste**, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los **gastos** de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos **podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias** en el momento de su reconocimiento inicial.

**No obstante** se podrán **valorar por su valor nominal** cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo:



- ⇒ Créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual.
- ⇒ Anticipos y créditos al personal.
- ⇒ Las fianzas.
- ⇒ Los dividendos a cobrar.
- ⇒ Los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo.

Salvo estos casos, los créditos no incluyen los intereses, sino que éstos se van reconociendo conforme se van devengando, según el tipo de interés efectivo.



Desaparecen los ingresos por intereses diferidos.

**Ejemplo: Clientes a coste amortizado.** Se factura el 01/0/1 de 2000, 3.000,00€ por la venta de distintos productos. Este importe se pagará en el plazo de un año mediante 4 cuotas trimestrales de 1.000€. El IVA del 16% se devenga de su totalidad en la fecha de la factura.

Base imponible: 3.000                      IVA = 3.000 x 16 % = 480  
Total Cobros: 4 x 1.000 = 4.000      Intereses = 4.000 – 3.000 – 480 = 520

04/04/00	Clientes Ventas de mercaderías H.P. Iva repercutido	3.480,00	3.000,00 480,00
----------	---	----------	--------------------

$$3.480,00 = 1.000^*(1+i)^{-1} + 1.000^*(1+i)^{-2} + 1.000^*(1+i)^{-3} + 1.000^*(1+i)^{-4},$$

siendo  $i$  = interés efectivo trimestral = 5,813%

Periodo	CA Inicial	Interés Devengado	Cobros	Variación CA	CA final
1 T	3.480,00	202,29	1.000,00	-797,71	2.682,29
2 T	2.682,29	155,92	1.000,00	-844,08	1.838,21
3 T	1.838,21	106,85	1.000,00	-893,15	945,06
4 T	945,06	54,94	1.000,00	-945,06	0,00

#### Fin primer trimestre y primer cobro

20/04/00	(430) Clientes (762) Ingresos de Créditos	202,29	202,29
----------	--	--------	--------

20/04/00	(57) Tesorería (430) Clientes	1.000,00	1.000,00
----------	----------------------------------	----------	----------

#### Fin 2º trimestre y 2º cobro

20/07/00	(430) Clientes (762) Ingresos de Créditos	155,92	155,92
----------	--	--------	--------

20/07/00	(57) Tesorería (430) Clientes	1.000,00	1.000,00
----------	----------------------------------	----------	----------

Fin 3<sup>er</sup> trimestre y 3<sup>er</sup> cobro

20/10/00	(430) Clientes (762) Ingresos de Créditos	106,85	106,85
----------	--	--------	--------

20/10/00	(57) Tesorería (430) Clientes	1.000,00	1.000,00
----------	----------------------------------	----------	----------

Ajuste de fin de ejercicio

31/12/00	(430) Clientes (762) Ingresos de Créditos (54,94*70/90)	42,73	42,73
----------	--	-------	-------

Fin 4<sup>o</sup> trimestre y último cobro

20/01/00	(430) Clientes (762) Ingresos de Créditos (54,94*20/90)	12,21	12,21
----------	--	-------	-------

20/01/00	(57) Tesorería (430) Clientes	1.000,00	1.000,00
----------	----------------------------------	----------	----------

## **8- CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales aparecen enumeradas en el primer párrafo del marco conceptual del plan general de contabilidad y son las siguientes:

- el balance
- la cuenta de pérdidas y ganancias (P y G)
- el estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN)
- el estado de flujos de efectivo (EFE), → no obligado para Pymes
- la memoria

### **8.1 BALANCE: COMPARACIÓN CON PLAN DEL 90**

<b>ACTIVO (PGC 1990)</b>	<b>ACTIVO (NUEVOS PLANES)</b>
A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	<i><b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b></i>
<i><b>B) INMOVILIZADO</b></i>	<i>I. Inmovilizado intangible</i>
I. Gastos de establecimiento	II. Inmovilizado material
II. Inmovilizado inmaterial	III. Inversiones Inmobiliarias
III. Inmovilizado material	IV. Inversiones en empresas de grupo y asociadas a largo plazo
IV. Inmovilizaciones financieras	V. Inversiones financieras a largo plazo
V. Acciones propias	VI. Activos por impuestos diferidos
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	<i><b>B) ACTIVO CORRIENTE</b></i>
<i><b>C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b></i>	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta
<i><b>D) ACTIVO CIRCULANTE</b></i>	II. Existencias.
I. Accionistas por desembolso exigidos.	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
II. Existencias	IV. Inversiones en empresas grupo y asociadas a corto plazo
III. Deudores	V. Inversiones financieras a corto plazo
IV. Inversiones financieras temporales	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
V. Acciones propias a corto plazo	VII. Periodificaciones
VI. Tesorería	
VII. Ajustes por periodificación	

<u>PGC 1990</u>	<u>NUEVOS PLANES</u> <u>CONTABLES</u>
<u>PASIVO</u>	<u>PATRIMONIO NETO Y</u> <u>PASIVO</u>
A) FONDOS PROPIOS	A) PATRIMONIO NETO
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	A-1) Fondos propios
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	A-2) Ajustes por cambio de valor
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	B) PASIVO NO CORRIENTE
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	C) PASIVO CORRIENTE

## **8.2. PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

<u>PGC</u>	<u>PGC de PYMES</u>
ESQUEMA MODELO NORMAL de la cuenta de pérdidas y ganancias	ESQUEMA DE MODELO ABREVIADO de la cuenta de pérdidas y ganancias
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>
A.1) RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>
A.2) RESULTADO FINANCIERO	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS. Impuesto sobre beneficios	Impuesto sobre beneficios
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	D) RESULTADO DEL EJERCICIO
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
<i>19. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas.</i>	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A4+/-19)	

## 9. TRANSICIÓN AL NUEVO PLAN

### **NORMAS PARA IMPLEMENTAR EL PGC DE PYMES AL 1 DE ENERO DE 2008.**

#### **(suponiendo que los ejercicios coinciden con el año natural)**

1º. El ejercicio económico de 2007 se cerrará de acuerdo con la normativa del PGC del 1990.

2º. Antes de reabrir la contabilidad del ejercicio 2008, se elaborará un “**balance de apertura**” en el cual:

- Se incluirán los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el PGC de PYMES. (Salvo el caso de activos y pasivos financieros no derivados que la empresa dio de baja, los cuales no ser reconocerán aunque lo exijan las normas de registro y valoración 8ª y 9ª de la segunda parte del PGC de PYMES).
- Se eliminarán los activos y pasivos cuyo reconocimiento no está permitido por el PGC de PYMES.
- Se reclasificarán los elementos patrimoniales en sintonía con las definiciones y criterios del PGC de PYMES.

3º. En todas las operaciones anteriores:

- a) No es obligatorio, pero sí optativo, valorar los elementos patrimoniales de acuerdo con la nueva normativa contable, aceptándose las valoraciones que tenían según la normativa del PGC del 1990.
- b) Las diferencias que surjan al efectuar los ajustes anteriores (por inclusión, eliminación o posible valoración distinta de los elementos) se llevarán a una cuenta de reservas.

4º. Una vez elaborado el “balance de apertura” al 1 de enero de 2008 con los ajustes anteriores, se hará el asiento de reapertura a partir de dicho balance.

5º. Al cerrar el ejercicio de 2008, las cuentas correspondientes a dicho ejercicio no irán a doble columna (sólo figurarán los saldos al 31 de diciembre de 2008), pero en la memoria de dichas cuentas anuales:

- Se incluirán el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cierre de 2007.
- Se creará un apartado con la denominación “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, en el que se explicarán las diferencias entre los criterios contables anteriores y los nuevos, así como el impacto que ello produce en el patrimonio neto de la empresa.